

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 23 DE ABRIL DE 1987

Nº 20.785

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución 87-20 de 23 de marzo de 1987 por la cual emitese concepto favorable a un Contrato.

Decreto Ejecutivo Nº 20 de 8 de abril de 1987, por el cual nómbrese a Patricia Smith como miembro principal de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo.

Resolución General Nº 012-87 del 1º de abril de 1987, por el cual establécese un Reglamento de obras físicas dentro de los parques nacionales y reservas.

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO  
DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION GENERAL DE  
RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 87-20  
de 23 de marzo de 1987

EL DIRECTOR GENERAL DE  
RECURSOS MINERALES

#### CONSIDERANDO:

Que el Lcdo. Ananias Paredes García, abogado en ejercicio, con oficinas en el Edificio Señorial 50 de Calle 50, Piso Décimo, de esta ciudad, actuando en nombre y representación de la sociedad WORLD NEW HORIZONT, S.A., inscrita en el Registro Público Mercantil a la Ficha 180055, Rollo 19774, Imagen 0097, solicita se le otorgue concesión para la extracción de minerales Clase B (magnetita y asociados), en ocho (8) zonas con 4,093 hectáreas ubicadas en los Corregimientos Cabecera y Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, solicitud que ha sido identificada con el símbolo WNHSA-EXTRA-B (magnetita y asociados)-86-8.

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder Especial otorgado al Lcdo. Ananias Paredes García, por el Representante Legal de la empresa.  
b) Memorial de solicitud del Lcdo. Ananias Paredes.

c) Declaración Jurada de que trata el Artículo 151 del Código de Recursos Minerales;

d) Certificación del Registro Público donde se acredita la existencia de la sociedad;

e) Plan de Trabajo e Inversión Estimada;

f) Planos de las zonas solicitadas;

g) Descripción de las zonas solicitadas;

h) Capacidad Técnica de la empresa;

i) Capacidad Financiera de la empresa;

j) Liquidación de Ingresos No. 249097 de 30 de diciembre de 1986, por la suma de B 450.00 (cuatrocientos cincuenta balboas con 00/100), en concepto de Cuota inicial;

k) Copia del Pacto Social de la empresa;

l) Oferta de Prima por B. 5,000 (cinco mil balboas).

Que se han cumplido todos los requisitos para tener derecho a la solicitud;

Que de acuerdo a los Archivos de la Dirección General de Recursos Minerales las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes o concesiones mineras.

#### RESUELVE:

Declarar que la peticionaria WORLD NEW HORIZONT, S.A., es elegible, de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorguen derechos de extracción de minerales Clase B (magnetita y asociados) en ocho (8) zonas ubicadas en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Dar traslado al Consejo de Gabinete para la aprobación del Contrato respectivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 de Código de Recursos Minerales  
NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Lcdo. JULIO E. MERDA L.  
Director General de Recursos Minerales

DIRECCION GENERAL  
DE RECURSOS MINERALES  
Ministerio de Comercio e Industrias  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 21 de marzo de 1987  
Por María Núñez Zeballos  
Registradora

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS 27  
DÍAS DEL MES DE MARZO DE 1987  
El Registrador

DECRETO No. 20  
(De 8 de abril de 1987)

Por el cual se hace un nombramiento en la Junta Directiva del Instituto Panameño de

Turismo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º.- Nómbrase a PATRICIA SMIT como miembro Principal de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, en representación

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFAN DE LEON**  
Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más parte aérea Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más parte aérea  
Todo pago adelantado

sentación de la Asociación Panameña de  
Agencias de Viajes de Turismo.

Artículo 2.- Este nombramiento será efectivo a partir de la firma del presente Decreto y se mantendrá en vigor hasta el día 10 de octubre de 1989, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley No. 21 de 10

de octubre de 1984.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ORIGINAL FIRMADO

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

Original Firmado

Arg. JOSE BERNARDO CARDENAS  
Ministro de Comercio e Industrias.

REPUBLICA DE PANAMA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS  
NATURALES RENOVABLES

RESOLUCION GENERAL Nº. 012-87

"Por medio de la cual se reglamenta toda construcción y levantamiento de obra física dentro de los Parques Nacionales y Reservas Equivalentes y se dicta otras disposiciones".

El Director General del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRE-NARE) en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Instituto el establecimiento de Parques Nacionales y Reservas equivalentes con la finalidad de proteger los Recursos Naturales Renovables existentes en un área determinada.

Que no obstante dentro de los Parques Nacionales y Reservas equivalentes existen asentamientos humanos quienes necesitan para su bienestar construir y levantar obras físicas las cuales producen alteraciones ecológicas.

Que toda construcción y levantamiento de obras físicas debe ser reglamentada para disminuir el impacto ecológico.

RESUELVE

PRIMERO: Prohibir toda construcción y levantamiento de obras físicas dentro de los Parques Nacionales y Reservas Equivalentes que no sean autorizadas por este Instituto.

SEGUNDO: Toda solicitud de construir y levantamiento de obra física dentro de Parques Nacionales y Reservas Equivalentes deben reunir los siguientes requisitos:

- Las generales del solicitante o de la persona jurídica y su representante legal.
- Detalle de la obra a construir, métodos de construcción, tipo, función, tamaño, necesidades, personal, equipo, materiales, duración del proyecto.
- Lugar de la obra.
- Método de conservación del sitio. Protección de los recursos naturales del sitio durante y después de la construcción para disminuir impactos adversos.
- Mapa Topográfico con la ubicación exacta.
- Escritura o documento público que certifique los derechos sobre el área.
- Plan de conservación del sitio.
- Garantía por un mínimo de B.1,000.00.
- Estar Paz y Salvo con INRE-NARE y con el Tesoro Nacional.
- Pagar los timbres fiscales de acuerdo al valor del Contrato.

TERCERO: Toda persona natural o jurídica que realice construcción o levantamiento de obra física dentro de Parques Nacionales y Reservas Equivalentes sin estar autorizada será sancionada de acuerdo a la Disposición legal que establece el Parque Nacional o la Reserva Equivalente y en su defecto por el Decreto Ley 39 de 1966.

CUARTO: Toda arrendataria deberá pagar por adelantado una mensualidad de doscientos (B.200) por metros cuadrados la que será revisada cada 2 años.

QUINTO: En caso de subarrendamiento, el arrendatario deberá de obtener la aprobación de INRE-NARE y cubrir mensualmente y por adelantado el 50 por ciento del valor del subarrendamiento.

SEXTO: La falta o incumplimiento de cualquiera de los requisitos antes mencionados será motivo de suspensión del contrato de arrendamiento.

SEPTIMO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 1 días del mes de abril de 1987.

MAYOR MOISES DEL RIO CH  
DIRECTOR GENERAL DE INRE-NARE

ING. ING. CECILIO ESTRIBI  
SUBDIRECTOR GENERAL DE INRE-NARE

## AVISOS Y EDICTOS

### AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA.  
EDICTO No. 50

EL SUSCRITO ALCALDE DEL  
DISTRITO DE LA CHORRERA,  
HACE SABER:  
QUE EL SEÑOR (a) JULIO CESAR  
LOPEZ ACEVEDO, varón,

panameño, mayor de edad, casado, Cajero, residente en Calle Paraiso, casa No. 3216, con cédula de identidad personal No. 8-139-263, en repre-

sentación de su menor hijo, JULIO CESAR LOPEZ FERNANDEZ de 7 años de edad ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena

propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 50 Norte de la Barriada Parcelación Velarde Corregimiento El Coco donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Polo resto de la finca 6028 folio 104 tomo 194 con 22.50 mts.

SUR: Terreno Municipal con 22.50 mts.

ESTE: Calle 50 Norte, resto de la finca 6028 folio 104 tomo 194 con 30.00 mts.

OESTE: Terreno Municipal con 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 M<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 14 de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Alcalde  
(Fdo.) Sr. Victor Moreno Ibarra

Encargado  
Jefe del Dpto. de Catastro  
(Fdo.) Sra. Marina Moro B.

Es fiel copia de su original.  
La Chorrera catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete.

SRA. MARINA MORO B.  
JEFE ENCARGADA DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.

# REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 375-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

## HACE SABER:

Que BLAS JOSE CARRASCO JARAMILLO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-82-1014, ha solicitado a

la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5190, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicables de una superficie de 10-5889.80 (1ra. Parcela); 4-6046.11 (2da. Parcela); y — (3ra. Parcela), ubicadas en Surrones, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: 10 HECTAREAS CON 5889.80 M<sup>2</sup>

NORTE: AGAPITO JARAMILLO Y FLORES GONZALEZ;

SUR: ELIGIO GONZALEZ Y CA-

MINO AL GABRIEL;  
ESTE: CAMINO A GUACAMAYA Y PARCELA B; y

OESTE: ELIGIO GONZALEZ PARCELA No. 2: 4 HECTAREAS CON 6046.11 M<sup>2</sup>

NORTE: FLORES GONZALEZ;

SUR: JULIO GONZALEZ;

ESTE: FLORES GONZALEZ. Y

OESTE: CAMINO A SURRONES: Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Ponuga y copias del mismo se entregaran al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 5 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
RENEIRA DE NUÑEZ  
SECRETARIA AD-HOC

## JUICIO HIPOTECARIO

### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva en mí delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 1975, por este medio:

### EMPLAZA

A los ejecutados, señores ANTONIO JOSE LOPEZ SITTON (nombre legal) o JOSE ANTONIO LOPEZ SITTON (nombre usual) y JESUS ANTONIO LOPEZ, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto Nº 113 de 22 de abril de 1969, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en sus contra por el

BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho hoy, diez (10) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se remiten para su publicación legal:

(Fdo.) BORIS ECHEVERRIS  
El Juez Ejecutor

(Fdo.) DENYS DE CABALLERO  
La Secretaria  
BANCO NACIONAL DE PANAMA  
CERTIFICADO: Que lo anterior es fiel copia de su original.  
David, 13 de abril de 1987.  
La Secretaria

## REMATES:

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público:

### HACE SABER:

Que en el Juicio de lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por PARADELA Y ASOCIADOS S.A. contra MARIA CHAVEZ T., se ha señalado el día Trece del mes de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que dentro de las once de la mañana (8.00 a.m.) y las cinco de la tarde (5.00 p.m.) se vendan en pública subasta los bienes retenidos cuya continuación se describen así:

1. Un aire acondicionado General Electric

Modelo 3457 en regulares condiciones, valorado por los peritos en la suma de \$ 50.00.

2. Una máquina de escribir IBM, eléctrica modelo 72, en regulares condiciones, valorado por los peritos en \$ 150.00.

3. Un escritorio pequeño de tres (3) gavetas en cada lado total seis de madera, valorado por los peritos en \$ 10.00.

4. Un abanico marca Super De Luxe 360, valorado por los peritos en \$ 30.00.

5. Un televisor Sony a control remoto, a colores, modelo KV-205 4RWP, serie 8522164, valorado en la suma de \$ 150.00.

Esta funcio nado nacional UN P.P.X. que es una antena del televisor, de 20 pulgadas, también en control remoto.

6. Una mesita de televisor pequeña de televisor de metal y formada valorado por los peritos \$ 10.00.

Se fija de base para el remate la suma de

CUATROCIENTOS BALBOAS (400.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postores menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptaran las propuestas y desde esa hora en adelante se estimaran las pujas y repulias que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematar por el mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarse en virtud de suspensión de los despachos publicos decretados por el Organó Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. (Artículo 1259). En cada remate el postor deberá para que su postura sea admisible

consignar el 5 por ciento del avalúo dado a los bienes expropiando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito". Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles consignar el 20 por ciento del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El remate que no cumple con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá a los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a las dos de la tarde.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutivo.

Maximo Mojica Quintero.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su Original, Panamá, 20 de abril de 1987.

El Secretario

(L-287458)

Única Publicación

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por MANUEL GONZALEZ NOVOA contra ROLANDO E. CHANIS se ha señalado el día trece (13) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que dentro de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se vende en pública subasta los bienes retenidos, que ha continuación se describen así:

1. Una Sierra Circular con mesa de madera, el número del motor es ilegible, marca Rompton Kinson, valorada en B. 150.00.

2. Una máquina, Sierra Circular con mesa de madera marca Marathon, Modelo No. MVF 184TCDR7001G4W, valorada por los peritos B. 200.00.

3. Una máquina Sinton, marca Craftsman, con motor Receptable 1-2 H.P. año 1925 R.P.M., Maximun, valorada en B. 300.00.

4. Una máquina corrimo Sierra circular de cortar madera, marca Sunen, No. DK 133, del año de 1984, valorada en B. 500.00.

5. Una llanadora Circular con motor de dos (2) caballos, con su mesa de hierro valorada

en B. 200.00, por los peritos.

Servirá de base para el remate la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA BA. BOAS (B. 1.350.00) y será postura admisible la que cubra las dos tercenas (2-3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas "Avalúo 1259". En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 5 por ciento del avalúo su parado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito". Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles consignar el 20 por ciento del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El remate que no cumple con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá a los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitres (23) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), a las once de la mañana.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutivo.

(fdo.) MAXIMO MOJICA QUINTERO

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 20 de abril de 1987.

El Secretario

(L-287329)

Única Publicación

Juzgado cuarto del circuito de panamá  
rama civil

aviso de remate número —

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso al público

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario Es-

pecial propuesto por VENTANAS DEL MAR, S.A., contra DESARROLLO AGRO INDUSTRIAL INTERNACIONAL, S.A. y RAUL ANTONIO NORIEGA, se ha señalado el día 29 de abril del presente año, para llevar a cabo la venta en pública subasta de los bienes muebles descritos a continuación:

14 archivadores de metal de 4 gavetas.  
1 escritorio de metal de 5 gavetas.  
1 mesa de madera forrada en fórmica de una gaveta.  
1 mesa de madera forrada en fórmica de una gaveta.

1 escritorio de madera 5 gavetas.  
1 archivador de metal 2 gavetas.  
1 mesa de trapajo de madera.  
1 guillotina de mesa.  
1 mesa de madera para máquina de escribir.

3 sillas giratorias de metal.  
2 estantes de madera de 4 tabillitas.  
2 archivadores de metal de 4 gavetas.  
1 archivador de metal 2 gavetas.  
1 escritorio de metal con forro de fórmica de 6 gavetas.

1 silla giratoria.  
1 silla giratoria para dibujante.  
1 silla giratoria para secretario.  
3 sillas altas giratorias para dibujante.  
2 archivadores de metal 4 gavetas.  
1 silla para secretario forro plástico.  
1 caja fuerte SHWAB, serie B-27022.  
1 escritorio de madera 5 gavetas.

1 silla ejecutiva.  
1 estante de madera 3 tabillitas.  
3 mesas para dibujante, de metal.  
5 lámparas para mesa de dibujante, eléctricas de 2 brazos, fluorescentes.  
2 aparatos de metal para tender planos.  
2 sillas giratorias de metal altas, para dibujante.

1 máquina eléctrica para copiar planos, marcas Blue Ray, serie JK-1252.  
1 escritorio de madera 4 gavetas.  
2 estantes de madera 4 tabillitas.  
2 sillas rectas con brazos de metal.

1 mesa de madera 5 gavetas.  
2 estantes de madera 4 tabillitas.  
4 sillas giratorias con brazos de metal.  
1 silla de metal giratoria para secretario.  
2 archivadores de metal 4 gavetas.  
1 torre de metal para antena de radio de 20 pies de alto, y con una antena para radio del tipo que se describe más adelante en esta lista, instalada con cable coaxial en estado de funcionamiento.

2 archivadores de metal 4 gavetas.  
2 archivadores de metal 2 gavetas.  
2 sillas altas giratorias para dibujante.  
2 sillas ejecutivas giratorias de metal.  
2 mesas de metal, forro de fórmica para dibujante.

1 escritorio de metal 6 gavetas.  
1 escritorio de madera 5 gavetas.  
1 fuente de poder marca NPC, modelo 108RM para el equipo de radio.

14 teléfonos ITT de escritorio, incluyendo una central con varas líneas telefónicas.  
1 silla para secretario, de metal, giratoria.  
1 escritorio de madera de forma de L 2 gavetas.

1 mesa de máquina de escribir de metal.

gaveta.

1. atril y lámpara de escribir, eléctrica para máquina de escribir.

1. calculadora Cannon Canola eléctrica P1015-D serie 954991.

1. calculadora Cannon Canola eléctrica P1015-D serie 954991.

1. calculadora Cannon Canola eléctrica, modelo P-21-D, serie No. 259815.

1. nevera eléctrica 2 pies cúbicos PANASONIC, modelo NR202WG, serie No. 8310218.

1. mesa grande para reuniones cubierta de fórmica con espacio para 10 personas.

1. silla de madera erecta.

1. silla de metal, giratoria, de secretaria.

2. sillas giratorias de metal.

1. mesa de metal para dibujantes.

1. cuadro decorativo hecho en cuerda de hilo a colores sobre madera, semejante al Puente de las Américas, en Canal de Panamá y dos banderas de Panamá, tamaño aproximado 3 pies por 3 1/2 pies.

1. monitor (pantalla) para circuito cerrado de televisión 8 pulgadas marca KOYO.

1. Cámara para circuito cerrado de televisión (con su cable y demás instalaciones hasta la pantalla o monitor, marca Koyo).

1. máquina encuadernadora de metal marca ABC.

1. tablero demostrativo tipo pantalla, con dos puertas de madera, marca SICO.

1. mesa para escribir de metal 1 gaveta.

1. archivador rodante tipo vertical de metal de un solo compartimento, sin tapas ni gavetas.

1. archivador de metal 2 gavetas.

1. máquina de escribir eléctrica IBM serie No. 782063694.

1. máquina de escribir eléctrica IBM serie No. 7820440-30.

1. escritorio pequeño de metal 3 gavetas.

1. mesa para máquina de escribir, de madera forrada en fórmica 1 gaveta chica.

1. sistema de aire acondicionado central que sirve a todo el local ocupado por la deudora hipotecaria y que consiste en: a) Un compresor de aire modelo 38C8006-5; b) Un compresor de aire modelo 38BA008; c) Una manejadora de aire modelo 40RR014-5, todo marca Carrier; d) Los ductos, los difusores de aire 30 en total, y demás accesorios del sistema.

Servirá de base para el remate la suma de B. 9,626.49 y postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se fija el presente aviso de re-

mate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del demandante para su legal publicación, hoy veintiséis (26) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Secretario, Alguacil Ejecutivo  
(fdo.) GUILLERMO MORON A.

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original: Panamá, 26 de febrero de 1987.

GUILLERMO MORON A.  
Secretario del Juzgado Cuatro del Circuito de Panamá, Ramo de la Civil.

(L-288889)  
Unica Publicación.

## JUICIO HIPOTECARIO

27 de marzo de 1987

Administración Regional de Ingresos, Prov. de Panamá

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, en funciones de Juez Ejecutivo por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

A JULIAN ALFREDO FERNANDEZ Y REBECA ZEBEDE DE FERNANDEZ de generales desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble de la finca NP. 71186, inscrita al folio 306 del tomo 1586 Sección de la Propiedad Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Ejecutivo de la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, hoy 3 de abril de 1987 por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

DECRETO Artículo 473 del Código Judicial

LICDA. GLADYS DE GUERRERO  
Administradora Regional de Ingresos, Provincia de Panamá

Edmundo Manrique  
Secretario Ad-Hoc

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

#### EMPLAZA A:

FIDELINA DEL CARMEN BARRIOS Y BLANCA ESTELA PITANO DE ESTURAIN, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario Declarativo, que en su contra ha instaurado el señor ORIEL MOSQUERA.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte demandante para su debida publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo. Notifíquese y cúmplase.

(fdo.)

Américo Enrica Rivera Gómez  
Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(fdo.)

Violeta Soto Hernández  
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
La Chorrera, 9 de febrero de 1987

(L-287401)  
Unica Publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Ejecutivo, en el caso de la Jurisdicción Coactiva delegada a mi persona de conformidad con el Resuelto No. 00-79 de 13 de septiembre de 1979, del General Director del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

A Señor CESAR R. FONG M., con cédula de identidad personal 4-75-170, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Anónima Transpase Superiores S.A., para que de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 abril de 1969 y dentro del término de 10 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí o por medio de Apoderado a estar en derecho den-

tro del Juicio Ejecutivo por Juicio Civil Coactivo, interpuesto en su contra por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones.

Se advierte al emplazado que, una comparecido a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionada con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho a los (15) quince días del mes de abril de 1987 y copias del mismo se remite para su publicación legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LICDA. ANA DE AYALA  
JUEZ EJECUTOR

LICDO. GUILLERMO QUINTERO C.  
SECRETARIO

## SUCESIONES:

### EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 22

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto.

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GILBERTO RAMOS GUTIERREZ (a.e.p.d.) se ha dictado Auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987) ..."

#### VISTOS:

En virtud de las consideraciones que preceden el que suscribe, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la ley.

#### DECLARA:

A) Que esta abierta la sucesión intestada de GILBERTO RAMOS GUTIERREZ (a.e.p.d.) desde el día 5 de junio de 1975, fecha de su deceso, y

B) Es heredera del causante, en su condición de esposa, la señora EUGENIA GONZALEZ DE RAMOS.

#### SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en él.

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del mismo impuesto mortuario, se tenga al señor Director General de Ingresos, y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de abril de mil novecientos ochenta y siete.

EL JUEZ  
EDUARDO EL RIOS C

MARUJA RIVERA G.  
LA SECRETARIA

L287105  
Unica publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 6

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto.

#### HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de IGNACIA MARTINA VASQUEZ UGALDE O IGNACIA UGALDE VASQUEZ (a.e.p.d.) se ha dictado Auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá 22 de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

#### VISTOS:

En virtud de las consideraciones que preceden el que suscribe, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

#### DECLARA:

A) Que esta abierta la sucesión intestada de IGNACIA MARTINA VASQUEZ UGALDE O IGNACIA UGALDE VASQUEZ (a.e.p.d.) desde el día 30 de septiembre de 1981, fecha de su deceso, y

B) Es heredera de la causante, en su condición de hija, el Sr. FRANCISCO TEJADA VASQUEZ.

#### SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en él.

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario se tenga como parte al señor Director General de Ingresos, y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de enero de mil novecientos ochenta y siete.

EL JUEZ  
LICDO. RAMON BARTOLI AROSEMENA

La Secretaria  
Maruja Rivera G.

L287403  
Unica publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 21

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio.

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de JOSE MARIA LEDEZMA GARCIA (a.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y

parte resolutive es de fecha siguiente:  
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ, Panamá, seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete."

#### VISTOS:

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

#### DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de JOSE MARIA LEDEZMA GARCIA (a.e.p.d.) desde el día 10 de julio de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera legítima es DORIS MICAELA LEDEZMA ORTEGA, en su condición de hija del causante y sin perjuicio de terceros, y

#### ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete Nº. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Tengase como parte interesada al Fisco Nacional para toda la relativa con las asignaciones hereditarias y donaciones.

Fírese el Edicto respectivo y publíquese el mismo.

Cópiese y notifíquese (fdo.) Lida. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez 1º del Cir. de Coclé. (fdo.) Defina Lda. Bertha M.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy 25 de febrero de 1987.

FDO  
Lida. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA  
Juez 1º del Circuito de Coclé

FDO  
Defina Lda. Bertha M.  
Secretaria

L287354  
Unica publicación

## DIVORCIOS:

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de PANAMA, RAMO CIVIL, COCLÉ, SPDE EN EL CORREO AVIADO DE ANCHICAYA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio.

#### EMPLAZA

A. ELSA YOCONDA DE RIBEIRO, para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE MARIA LEDEZMA GARCIA (a.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y

juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo HARTLEY SMITH WILFORD.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el curso hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá 24 de marzo de 1987

FDO  
EL JUEZ  
NELSON H. RUIZ C.  
Juez Quinto del Circuito  
Ramo Civil

Fdo  
Mario E. Franco A.  
Secretario

L-287100  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO  
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:  
A PETER DOUGLAS A. DRICH, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto LYNETTE MARIA STANZIOLA.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy, a las 14 de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Panamá 14 de enero de 1987

EL JUEZ  
LICDO. CARLOS STRAH CASTELLON  
EDGAR LGARTE  
EL SECRETARIO

L-286859  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora DAMARIS GISELA

TEA, mujer, panameña, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ALFONSO LUQUE MARTINEZ.

Se advierte a la emplazada que si no compareciera dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987) por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ  
LICDO. JESUS E. VALDES P.

LA SECRETARIA  
Xiomara BULGIN

L-517244  
Única publicación

### CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL  
DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD  
09-04-87-718 OL

#### CERTIFICA

Que la Sociedad Nanta Com. se encuentra registrada en la ficha 188501 rollo 020840 imagen 0023 desde el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 4923 del 31 de marzo de 1987, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al rollo 21130, imagen 0135, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, diez de abril de mil novecientos ochenta y siete a las 2:52 p.m.  
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS  
CERTIFICADOR

(L-287115)  
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL  
DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD  
24-03-87-606 OL

#### CERTIFICA

Que la Sociedad Central Lease And Construction Corporation se encuentra registrada en el Tomo 1221 Folio 0478 Asiento 112901 de la Sección de Persona Mercantil desde el diez de marzo de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la Ficha 002216 Rollos 000079 imagen 0078 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 3756 del 11 de marzo de 1987 Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 20981 imagen 0123 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 19 de marzo de 1987.

Panamá, veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete a las 3:35 p.m.  
Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS  
CERTIFICADOR

(L-288190)  
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL  
DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD  
08-04-87-644 OL

#### CERTIFICA

Que la sociedad Diesel S.A. se encuentra registrada en la ficha 052735 rollo 003604 imagen 0153 desde el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 4358 del 16 de marzo de 1987 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta al rollo 21055 imagen 0142 sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 30 de marzo de 1987.

Panamá, nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete a las 1:12 p.m.  
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS  
CERTIFICADOR

(L-249845)  
Única Publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Área Atlántica, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

#### EMPLAZA

A la señora Ana Cecilia Sterling de Rodríguez, con cédula N.º 3-26-721, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, comparezca a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal Colón.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de este despacho hoy siete (7) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se remiten para su publicación legal en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial. Gladys de La Roche Juez Ejecutor Carmen Alina B. D'Angelo La Secretaria

## COMPRAVENTAS:

### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora MARIA AGUSTINA VERGARA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo DIOGENES GERARDO SERRUT GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en

lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de enero de 1987, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ  
LIC. JESUS E. VALDES

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 30 de enero de 1987

L-291802

2a. Publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de impugnación de exclusividad propuesta por STANADYNE, INC., a través de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMÁN, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA

Al representante legal de la sociedad denominada LOWE, INC. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de impugnación de exclusividad propuesta por STANADYNE, INC., a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMÁN, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente con quien se le seguirá el Juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy 7 de abril de 1987.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS  
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO  
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL  
Es Copia Auténtica de su original  
Panamá, 7 de abril de 1987

L-288964

2da. Publicación

AVISO  
(GACETA OFICIAL)

PARA CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL YO FEDERICO CHEN MOY PANAMENO, MAYOR DE EDAD, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL EDITORA RENOVACION, S. A.

1-7-679 COMO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO "NOVEDADES PRINCESA" ubicado en calle No. 6 y 7 y Central HE VENDIDO EL LUGAR EN MENCIÓN A LA SOCIEDAD DENOMINADA "INVERSIONES FEDERICO S.A.", DEACUERDO AL ARTÍCULO No. 777 DEL CODIGO DE COMERCIO. (L-577354)

3era. publicación

AVISO  
(GACETA OFICIAL)

Para conocimiento al público en general Yo Dipak Magan Amthabey, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 3-73-1743 he vendido el establecimiento comercial denominado "Novedades Ruyales" ubicado en calle No. 11 entre Amador Guerrero y Ave. Herrera en la ciudad de Colón, a la señora Ramabem Manthelal Patel con cédula de identidad personal No. N-16-250 mediante escritura pública No. 130 protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Colón de acuerdo al artículo No. 777 del código de Comercio de Panamá

(L-517353)

3a. Publicación

### AVISO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, notifica al público que compré a la señora Martina Cruz, vecina de El Roble, Distrito de Aguadulce, su establecimiento comercial "Restaurante y Bodega", conocidos con el nombre de "RESTAURANTE EDILSA".

Antonio Loe Sánchez,  
Ced. 1-23-803

Aguadulce, 10 de abril de 1987.  
(L-321192)

3a. Publicación.

### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, le aviso al público en general, que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA CHAYA (Mercadito Chaya) a la señora Cheung Leung de Chen (Nombre Legal) y María Leon de Chen (Ced. N-15-475), según Escritura Pública Número Seiscientos Veintitrés (623) de 21 de enero de 1987, expedida por la Notaria Quinta del Circuito de Panamá. (Este negocio está ubicado en la esquina de Calle G y Calle 15 Oeste, ciudad de Panamá).

Reina Adalides Diaz de Ballesteros

L-287257

3a. Publicación.